



DECRETO N° 3815.1

LAJA, Noviembre 06 de 2012.

VISTOS:

- 1.-La necesidad de construir patio cubierto sede Club Deportivo Pueblo Nuevo.
- 2.-Proyectos postulado al FRIL 2008.
- 3.-Convenio de fecha 08.09.08.
- 4.-Resolución Exenta N° 1.709 de fecha 02.10.08.
- 5.-D.A N° 3387 de fecha 07.10.08.
- 6.-Publicación en el portal Mercado Publico N° 3735-11066-LE08 de fecha 08.10.08.
- 7.-Acta de visita a terreno de fecha 10.10.08.
- 8.-Aclaraciones.
- 9.-Acta de Apertura de propuestas de fecha 22.10.08.
- 10.-Acta de apertura electrónica administrativa y técnica de fecha 22.10.08.
- 11.-Informe de Comisión de Evaluación de fecha 03.11.08.
- 12.-Acuerdo N° 195/2008 de Sesión N° 44/2008 de fecha 04.11.08.
- 13.-D.A N°3.747 de fecha 04.11.08.
- 14.-Resolución de adjudicación de fecha 05.11.08.
- 15.-Contrato de fecha 24.11.08.
- 16.-D.A. N°4.049 de fecha 25.11.2008.
- 17.-D.A. N°4.128 de fecha 01.12.2008.
- 18.-Acta de Entrega de Terreno de fecha 04.12.2008.
- 19.-Carta de la empresa contratista ingresada con fecha 17.02.2009.
- 20.-Informe del I.T.O, no término Obra.
- 21.-Carta de la Empresa contratista de fecha 19.02.2009.
- 22.-Informe del I.T.O.
- 23.-D.A. N°849 de fecha 27.02.2009.
- 24.-Acta de Recepción Provisoria con observaciones de fecha 13.03.2009.
- 25.-Acta de Recepción Provisoria de fecha 25.03.2009.
- 26.-D.A N° 1288 de fecha 31/03/09.
- 27.-Carta de solicitud de fecha 24/10/12.
- 28.-Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Además del Reglamento de la Ley 19.886 y Reglamento de Adquisiciones:

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar Comisión de recepción Definitiva del Proyecto denominado "Construcción Patio Cubierto Sede Club Deportivo Pueblo Nuevo".

RESUELVO:

1.-DESÍGNESE comisión de Recepción Definitiva del Proyecto denominado "Construcción Patio Cubierto Sede Club Deportivo Pueblo Nuevo".

2.-NÓMBRESE como integrantes de la comisión a los siguientes funcionarios:
Sr. RENÉ VIDAL LLANOS, Director de Obras Municipales.
Sr. PATRICIO ARANGUIZ ARROS, Profesional Departamento de Obras Municipales.

17

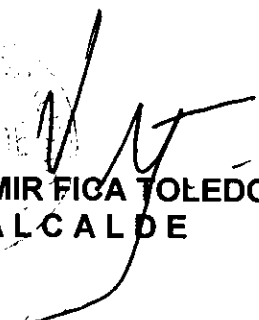


3.-ESTABLÉZCASE que el plazo de constitución de la comisión en el lugar de la obra, no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.

4.-RECEPCIONESE de acuerdo a lo establecido en Bases, Contrato y demás antecedentes de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RVLL/MCH/kmc
DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Control
- SECPLAN
- Archivo D.O.M. (2).